



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA**

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ  
CONTROL DE GARANTÍAS**

**Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA  
MAGISTRADA**



**Sala de Justicia y Paz del  
Tribunal Superior Distrito  
Judicial de Bucaramanga**

**Bucaramanga, Palacio de  
Justicia Cuarto Piso, Of. 404-  
Sala Audiencias 1C.**

**Teléfono: (7) 6520028 Ext.  
2540**

**relatoriats@gmail.com**



Elaboración:  
JOHN JAIRO NARANJO ORTIZ  
RELATOR

INFORMATIVO DEL SEGUNDO  
CUATRIMESTRE DE 2016.

**BOLETÍN DE  
RELATORÍA  
Nº 2**

SALA DE CONTROL DE GARANTÍAS

## C O N T E N I D O



MAGISTRADA DRA. CAROLINA RUEDA RUEDA

**1. PRINCIPALES AUDIENCIAS  
CELEBRADAS EN EL  
SEGUNDO CUATRIMESTRE  
DE 2016, ANTE LA SALA DE  
JUSTICIA Y PAZ  
BUCARAMANGA.**

**2. PRONUNCIAMIENTOS  
RELEVANTES DE LA  
HONORABLE CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA EN  
ASUNTOS DE JUSTICIA Y PAZ.**

**3. NOTICIAS DE INTERÉS  
PARA NUESTRA  
JURISDICCIÓN.**

**4. RESEÑA DE ARTICULOS  
PERIODISTICOS SOBRE PAZ,  
CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE  
Ó PERDON A LAS VÍCTIMAS y  
MEMORIA HISTÒRICA.**

**5. PROGRAMACIÓN DE  
AUDIENCIAS MES DE  
SEPTIEMBRE DE 2016  
JUSTICIA Y PAZ  
BUCARAMANGA.**

**BOLETÍN N° 2  
SEGUNDO  
CUATRIMESTRE  
DE 2016**

## **1. AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2016**

### **1. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ADICIONAL –COMPONENTE DE VERDAD, RESPECTO AL POSTULADO FELIX MARÍA QUINTERO CARRILLO**



Durante los días 2 y 3 de mayo del corriente año, por solicitud del Fiscal 70 DINAC, se llevaron a cabo dos sesiones de la audiencia de Formulación de Imputación Adicional como componente de verdad, al existir varias sentencias de carácter ordinario contra el postulado FELIX MARÍA QUINTERO CARRILLO, el Ente Acusador procedió a formular imputación por 20 hechos delictivos perfectamente relacionados, ante lo cual, la señora Magistrada dio lectura a la decisión por la cual impartió legalidad formal y material a la imputación respecto a la totalidad de los hechos relacionados, para efectos de componente de verdad, decisión que cobró ejecutoria en el acto comoquiera que no se interpusieron recursos, dando culminación a la diligencia.

## 2. AUDIENCIA DE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO RESPECTO AL POSTULADO FELIX MARÍA QUINTERO CARRILLO



El pasado 5 de mayo del cursante año, ante la solicitud elevada por el postulado FELIX MARÍA QUINTERO CARRILLO y previas las formalidades de ley, se llevó a cabo Audiencia de Solicitud de Sustitución de Medida de aseguramiento dentro de la cual y previa concesión de la palabra a su apoderado y traslado a los demás intervinientes, la señora Magistrada, por considerarlo pertinente, ordenó sustituir la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión impuesta al referido postulado, por la obligación de presentarse cada tres meses ante la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior más cercana a su domicilio, y cuando sea requerido por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores, por la Fiscalía General de la Nación o por alguna autoridad judicial, así como el cumplimiento de los demás requisitos de ley. Contra dicha decisión no se interpuso recurso alguno quedando debidamente ejecutoriada, dando terminación a la diligencia.

### **3. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ADICIONAL COMO COMPONENTE DE VERDAD Y SUSPENSIÓN DE CONDENA ORDINARIA, RESPECTO AL POSTULADO FELIX MARÍA CARRILLO QUINTERO**



En audiencia celebrada el pasado 23 de mayo del corriente año, se llevó a cabo Audiencia de Formulación de Imputación Adicional y suspensión de condena ordinaria, para lo cual el Fiscal 70 DINAC, procede a imputarle al referenciado postulado un único hecho, solicitando su legalización formal y material, así como dejar sin efectos la imputación que de este mismo hecho se hizo en audiencia celebrada entre el 14 al 16 de agosto de 2012 ante esta misma Magistratura, en virtud al cual se impuso medida de aseguramiento en esa oportunidad, así como la correspondiente revocatoria de la misma, presentando los correspondientes argumentos fácticos y jurídicos e indicando el referido funcionario fiscal que el hecho que procede a imputar es para efectos de componente de verdad, que fue confesado, documentado y cometidos durante y con ocasión de la pertenencia del postulado, al grupo subversivo denominado Ejército Popular de Liberación, ante lo cual la Magistratura por considerarlo pertinente le imparte legalidad formal y material a la imputación adicional, dejando sin efecto la formulación de imputación sobre el referido hecho y como consecuencia revoca la medida de aseguramiento, impuesta con ocasión a la comisión del mismo, previas las consideraciones pertinentes sobre el particular. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos y en consecuencia quedó en firme.

**4. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL, RESPECTO A LOS POSTULADOS, ARNUBIO TRIANA MAHECHA Y OTROS 43**



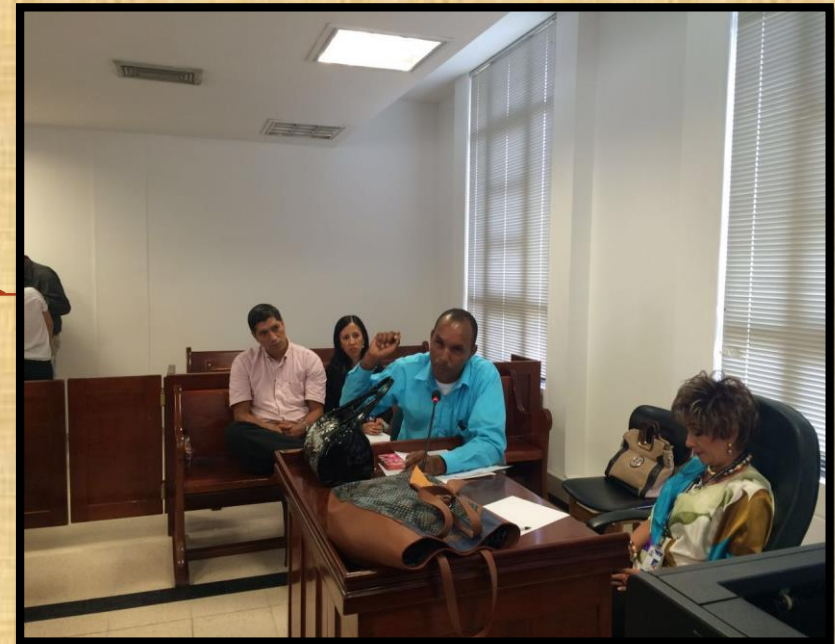
Los pasados 10, 11, 12, 24, 25 y 26 de mayo del corriente año, a solicitud del Fiscal 34 de la Unidad de Justicia y Paz se llevó a cabo en varias sesiones, Audiencia de Formulación y Medida de Aseguramiento Adicional, contra 44 postulados; instalada la diligencia y registrados los intervinientes, con asistencia de algunas de las víctimas, el representante Fiscal presentó la hoja de vida de cada uno de los postulados, con los requisitos de elegibilidad e indicando el grupo a que pertenecieron, a su vez la Magistratura ordenó incorporar la sentencia del 16 de diciembre de 2014 emitida por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, confirmada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en segunda instancia el 16 de diciembre de 2015, la cual contiene la génesis del grupo, los patrones de macrocriminalidad, estructura y georeferenciación declarados como verdad judicial. Seguidamente el señor Fiscal amplió el contenido de la génesis y georeferenciación, y aportó informe de contexto de las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá actualizado a mayo de 2016. Finalizada su intervención, se suspendió la diligencia para continuarla los días 20, 21, 22, 27, 28 y 29 septiembre de 2016, dando terminación a la diligencia.

**5. AUDIENCIA DE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, RESPECTO AL POSTULADO MACARIO FLÓREZ GARCÍA**



El pasado 27 de mayo del corriente año 2016, en virtud a solicitud elevada por el Postulado MACARIO FLÓREZ GARCÍA, se llevó a cabo la audiencia de Solicitud de Sustitución de Medida de Aseguramiento, ante lo cual y previa argumentación por parte de la Defensa y traslado a los demás intervinientes, la señora Magistrada, al no estimarlo pertinente, decide denegar la sustitución de la Medida de Aseguramiento, deprecada, absteniéndose de otra parte de pronunciarse respecto a la suspensión de las condenas ordinarias, igualmente solicitadas. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos y en consecuencia se dió por culminada la diligencia.

**6. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ADICIONAL – COMPONENTE DE VERDAD - RESPECTO A LOS POSTULADOS HERNÁN ROMERO SARMIENTO, NOEL SUÁREZ HERNÁNDEZ, ORLANDO DUEÑAS TILVEZ Y OTROS**



Los pasados 7, 8 y 9 de junio del corriente año 2016, en virtud a solicitud elevada por la Fiscal 42 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se llevó a cabo la audiencia de Formulación de Imputación adicional - componente de verdad, respecto a 29 postulados, seguidamente la delegada Fiscal procede a adicionar la imputación en contra de los mismos como integrantes del grupo armado ilegal de las Autodefensas Unidad de Colombia-Bloque Central Bolívar, como componente de verdad, solicitando su legalización formal y material, la cual al considerarse procedente por parte de la Magistratura, se le imparte legalidad, por los cuarenta (40) hechos descritos y debidamente relacionados por la Fiscalía, para efectos del componente de verdad. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos y en consecuencia se declara en firme, dándose culminación a la diligencia.

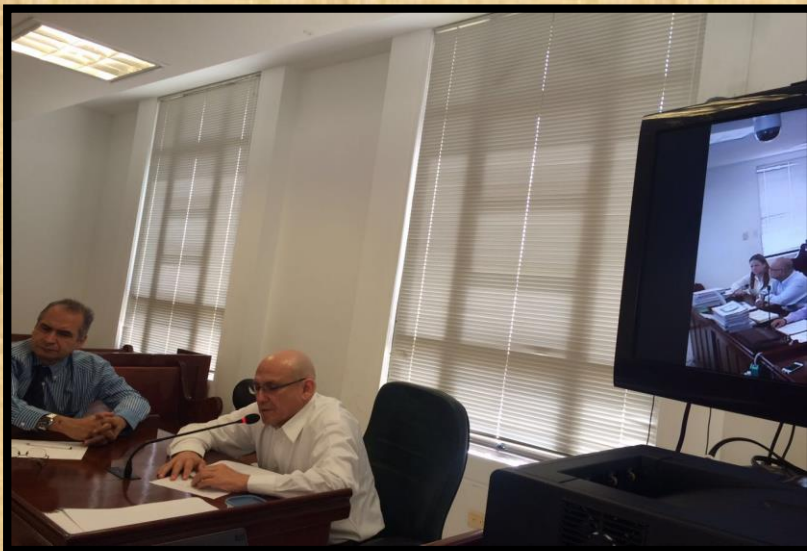


**7. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ADICIONAL Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO RESPECTO AL POSTULADO FREDDY CONTRERAS ESTÉVEZ**



El pasado 10 de junio del cursante año 2016, por solicitud del Fiscal 34 de la Unidad de Justicia y Paz, se llevó a cabo audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento respecto al postulado arriba indicado, en consideración a lo cual el señor Fiscal procede a adicionar imputación como integrante del grupo ilegal Autodefensas Unidad de Colombia - Frente HECTOR JULIO PEINADO BECERRA, respecto a un solo hecho, solicitando a su turno la legalización formal y material de la misma, así como la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva, petición ante la cual por considerarse procedente por parte de la Magistratura, se le imparte legalidad formal y material, imponiendo a su vez medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión, la que a su vez es sustituida conforme lo solicitado por la defensa por no privativa de la libertad, consistente en la obligación de presentarse cuando sea requerido por las autoridades judiciales, Tribunales Superiores de Justicia y Paz y Fiscalía General de la Nación y previo cumplimiento de los demás requisitos de ley. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos, cobrando ejecutoria, dándose por terminada la diligencia.

**8. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, RESPECTO AL POSTULADO SALVATORE MANCUSO GÓMEZ**



Los pasados 28, 29 y 30 de junio del corriente año y ante solicitud de el Fiscal 36 de la Unidad de Bienes, se llevó a cabo en varias sesiones Audiencia Preliminar de Medidas Cautelares, respecto al postulado arriba anunciado, solicitando el delegado fiscal, previo aporte de documentación requerida para tal efecto en sesiones anteriores, la imposición de las medidas cautelares de embargo secuestro y suspensión del poder dispositivo de varios paquetes accionarios del Fondo Ganadero de Córdoba en Liquidación, plenamente identificados, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, de los bienes relacionados, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los demás trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos y en consecuencia quedó en firme, dando terminación a la diligencia.

**9. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN COMO COMPONENTE DE VERDAD RESPECTO A INTEGRANTES DEL BCB – FRENTE SUR DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ**



Los días 12 y 13 de julio de la concomitante anualidad y por solicitud del Fiscal 18 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se llevó a cabo Audiencia de Formulación de Imputación como componente de verdad, para dieciocho postulados integrantes del Bloque Central Bolívar, en consideración a lo cual dicho funcionario Fiscal, procedió a formular la imputación como componente de verdad, al existir sentencias de carácter ordinario y haberse versionado los hechos en la jurisdicción de Justicia y Paz de los señalados como integrantes del frente Sur de los Andaquíes, del referenciado grupo armado al margen de la ley y referenciando 29 hechos, solicitó la legalización formal y material de la imputación, petición de la cual se corrió traslado a los sujetos procesales quienes no se opusieron. Seguidamente la señora Magistrada dio lectura a la decisión por la cual impartió legalidad formal y material conforme a la imputación de la totalidad de los hechos anteriormente relacionados y para efectos de componente de verdad, decisión que cobró ejecutoria en el acto comoquiera que no se interpusieron recursos, dando terminación a la diligencia.

**10. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL RESPECTO AL POSTULADO HERMES ARCINIEGAS BLANCO**



El pasado 13 de julio del cursante año 2016, por solicitud del Fiscal 52 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se llevó a cabo audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento respecto al postulado arriba referenciado, en consideración a lo cual el señor Fiscal procede a adicionar imputación en su contra como integrante del grupo Ilegal Autodefensas Unidad de Colombia - Frente FIDEL CASTAÑO GIL solicitando se tengan como incorporados los aspectos de georreferenciación estructura y conformación del grupo respecto a diez hechos delictivos perfectamente relacionados, solicitando a su turno la legalización formal y material de la misma, así como la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva, petición que al considerarse procedente por parte de la Magistratura, le imparte legalidad formal y material, imponiendo a su vez medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos, cobrando ejecutoria, dándose por terminada la diligencia.

**11. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL RESPECTO A LOS POSTULADOS CESAR AUGUSTO RIVERO MEDINA, ROBERTO PRADA DELGADO FELIPE GARCÍA VELANDIA Y ARMANDO MADRIAGA PICÓN**



El pasado 25 de julio de la cursante anualidad, a solicitud del Fiscal 34 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se desarrolló la referida diligencia, dentro de la cual dicho funcionario previa exposición motivos, procedió a la formulación de imputación de varios hechos a los cuatro postulados, para soportar la medida de aseguramiento, la que igualmente solicita, peticionando en consecuencia la legalización formal y material de la misma con la consecuente imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva intramural, petición que al considerarse procedente por parte de la Magistratura, se le imparte legalidad formal y material en virtud de todos los hechos descritos, decretando igualmente medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario contra los cuatro postulados, sustituyendo la misma, por considerarlo procedente, a FELIPE GARCÍA VELANDIA Y ARMANDO MADRIAGA PICÓN, por la no privativa de la libertad, consistente en la obligación de presentarse cuando sean requeridos por las autoridades judiciales. y bajo las condiciones y obligaciones de ley. Contra tal decisión no se interpuso recursos alguno quedando igualmente en firme, dándose finalización a la diligencia.

**12. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN COMO COMPONENTE DE VERDAD, A MIEMBROS DEL BLOQUE CENTRAL BOLIVAR, AUC –SUR DEL PUTUMAYO**



Durante los días 9 y 10 de agosto del corriente año 2016, a petición del Fiscal 27 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se llevó a cabo la Audiencia referenciada, en consideración a lo cual dicho funcionario Fiscal, procedió a formular la imputación como componente de verdad en contra de veintiséis (26) postulados, integrantes en su momento del extinto Bloque Central Bolívar - Sur del Putumayo y respecto a veintitrés (23) hechos perfectamente bien identificados, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, petición de la cual luego del traslado correspondiente a los sujetos procesales quienes no se opusieron, la Señora Magistrada imparte legalidad formal y material a la imputación de la totalidad de los hechos anteriormente relacionados para efectos de componente de verdad, decisión que cobró ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**13. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, RESPECTO AL POSTULADO SALVATORE MANCUSO GÓMEZ**



Los pasados 16, 17 y 18 de agosto del corriente año y ante solicitud del Fiscal 35 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se llevó a cabo en varias sesiones Audiencia e Medidas Cautelares, respecto al postulado arriba anunciado, solicitando el delegado fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo secuestro y suspensión del poder dispositivo catorce paquetes accionarios, plenamente identificados, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, de los bienes relacionados, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los demás trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos y en consecuencia quedó en firme, dando terminación a la diligencia.

**14. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, RESPECTO AL POSTULADO JOSÉ RAUL GUZMÁN NAVARRO, SOBRE BIEN INMUEBLE VINCULADO AL BLOQUE PUERTO BOYACÁ DE LAS AUC**



Los pasados 23 y 24 de agosto del corriente año y ante solicitud del Fiscal 5 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se llevó a cabo en varias sesiones Audiencia de Medidas Cautelares, respecto al postulado arriba anunciado, solicitando el delegado fiscal, la imposición de las medida cautelar de embargo secuestro y suspensión del poder dispositivo de un bien inmueble, perfectamente identificado y con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, del bien inmueble relacionado disponiendo igualmente para la materialización de las medidas los demás trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos y en consecuencia quedó en firme, dando terminación a la diligencia.



**15. AUDIENCIA DE IMPOSICION DE MEDIDAS CAUTELARES,  
RESPECTO DEL POSTULADO JHON JAIRO PALOMEQUE , SOBRE BIEN VINCULADO AL BLOQUE  
PUERTO BOYACÁ DE LAS AUC**



Entre los días 24 y 25 de agosto del corriente año y ante solicitud elevada por la Fiscal 5 de Bienes de Justicia y Paz la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se llevó a cabo en varias sesiones Audiencia de Medidas Cautelares, respecto al postulado arriba anunciado, solicitando el delegado fiscal, la imposición de las medida cautelar de embargo secuestro y suspensión del poder dispositivo de dos bienes inmuebles, perfectamente identificados, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, respecto a uno de los bienes relacionados decretando la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, disponiendo igualmente para la materialización de las medidas los demás trámites legales pertinentes. Se deniega la medida solicitada respecto al segundo de los bienes inmuebles relacionados al no considerarla pertinente. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos y en consecuencia quedó en firme, dando terminación a la diligencia.

**16. AUDIENCIA DE IMPOSICION DE MEDIDAS CAUTELARES,  
RESPECTO DEL POSTULADO RUBEN AVELLANEDA PÉREZ**



Entre los días 24 y 25 de agosto del corriente año y ante solicitud elevada por la Fiscal 5 de la Unidad de Bienes de Justicia y Paz , se llevaron a cabo dos sesiones Audiencia de Medidas Cautelares, respecto al 50% de un bien inmueble ofrecido por el postulador arriba anunciado, solicitando el delegado fiscal, la imposición de la medida cautelar de embargo secuestro y suspensión del poder dispositivo del porcentaje del referido bien, perfectamente identificado, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, del 50% del bien relacionado disponiendo igualmente para la materialización de las medidas los demás trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos y en consecuencia quedó en firme, dando terminación a la diligencia.

**17. AUDIENCIAS DE INCIDENTES DE OPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE BIENES INMUEBLES**



Los días 23 y 27 de junio y 30 de agosto del corriente año y ante solicitud elevada los apoderados de los incidentantes, dio inicio, por separado a tres las Audiencia de Incidente de Oposición a medidas cautelares sobre bienes inmuebles ofrecidos por los postulados JORGE IVÁN LAVERDE ZAPATA, RODRIGO PÉREZ ALZATE y CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO respectivamente. En cada una de las diligencias fueron señaladas fechas posteriores para su continuación.

## 2 . PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

- **AP3054- 2016 rad. 47392-** Mediante providencia del 18 de mayo de 2016, la Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUELLAR**, revocó la decisión adoptada por un Magistrado de Control de Garantías del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se negó la solicitud de sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad, por una que no afecte la locomoción al postulado **FREDY CONTRERAS ESTEVEZ**, al determinar que el postulado cumplió con el requisito establecido para tal efecto, en el sentido de haber entregado información relevante para el esclarecimiento de la verdad, desde el año 2007, cuando rindió su primera versión y ratificó su voluntad de acogerse al proceso de justicia transicional, compromiso que ha revalidado en ocho ocasiones (años 2007, 2008, 2009, 2011 y 2015) confesando 44 hechos cuya responsabilidad aceptó en las audiencias de formulación de imputación efectuadas el 4 de octubre de 2010 y el 16 de mayo de 2012.
- **AP2712-2016 rad. 47646-** Mediante proveído del 4 de mayo de 2016, el Magistrado **JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO**, negó la declaratoria de Nulidad por Incompetencia formulada por el representante de las víctimas contra la decisión del 19 de febrero de 2016, por medio de la cual un magistrado con funciones de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en trámite incidental, ordenó la cancelación del registro de levantamiento de las medidas cautelares que pesaban sobre un bien inmueble con vocación de reparación, dentro del proceso que cursa contra el postulado **ELY MEJIA MENDOZA**, lo anterior al determinar legal y jurisprudencialmente que la competencia de la magistratura de garantías de Justicia y Paz para resolver lo relativo y derivado de las medidas cautelares sobre bienes destinados a la reparación de las víctimas.
- **AP 3040-2016 rad. 46376-** Mediante proveído calendado al 18 de mayo de 2016, el Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, confirmó la decisión en virtud de la cual un Magistrado de Control de Garantías del Tribunal Superior de Bogotá, se abstuvo de levantar la medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio vigente sobre el predio «Terranova» por cuanto la opositora no obstante ser titular aparente del bien en tanto figura en el certificado de tradición como propietaria, no acreditó ser tercera de buena fe exenta de culpa, motivo por el cual la Corte confirmó la decisión impugnada. Dicho bien fue denunciado por el postulado **ELY MEJIA MENDOZA** y **RAUL ANTONIO GAMBA MORA**, desmovilizados del grupo guerrillero **FARC**

- **AP3928-2016 rad. 48002-** Mediante providencia calendada al 22 de junio del corriente año, el Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, revocó la providencia mediante la cual un Magistrado de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá denegó la sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad solicitada por el postulado **NARCISO FAJARDO MARROQUÍN**, al determinarse haberse acreditado el cumplimiento de los presupuestos 3° y 4° del artículo 18A de la Ley 975 de 2005, acorde con los cuales el postulado debe «haber participado y contribuido al esclarecimiento de la verdad» y «haber entregado bienes para contribuir a la reparación integral de las víctimas».
- **AP4152-2016 rad. 46909-** Mediante providencia calendada al 29 de junio de la cursante anualidad, el Magistrado **FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO**, declaró la nulidad de lo actuado dentro del proceso en referencia, adelantado contra los postulados **HEBERT VELOZA GARCÍA Y OTROS**, desde la audiencia pública que estudió la viabilidad de dar trámite a la terminación anticipada deprecada, al advertir ciertas irregularidades en que incurrió la primera instancia que no le permitieron dirimir el recurso interpuesto contra la sentencia al haber sido minada de manera insalvable la estructura procedimental con incidencia irradiada al derecho de defensa que asiste a los sujetos pasivos de la acción penal e, incluso, a las víctimas.
- **AP3895-2016 rad. 48267-** Mediante providencia adiada al 22 de junio del corriente año, el Magistrado **LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO**, determinó la competencia para conocer de la petición de modificación o retiro del dispositivo electrónico, del postulado **RAMÓN MARÍA ISAZA ARANGO**, en el Magistrado de Control de Garantías, al determinar que en atención al artículo 18A de la Ley de Justicia y Paz, es a dicho funcionario a quien le compete analizar y decidir los asuntos relativos a la sustitución de la medida de aseguramiento cuando no se ha dictado sentencia debidamente ejecutoriada.

- **AP4486-2016 rad. 47519-** Mediante providencia adiada al 13 de julio de 2016, el Magistrado **FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO**, confirmó la decisión mediante la cual la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, resolvió excluir a **EDISON ODNEY MURILLO ROMERO** de los beneficios consagrados en la Ley 975 de 2005, al acreditarse la incursión del referido procesado en acciones delincuenciales con posterioridad a esa desmovilización, defraudando con ese proceder la palabra empeñada cuando decidió someterse a la ley de Justicia y Paz, esto es, abandonar toda actividad delictiva.
- **AP4527-2016 rad 47272-** Mediante providencia calendada al 13 de julio de 2016, el Magistrado **EYDER PATIÑO CABRERA**, confirmó la decisión mediante la cual, el magistrado de control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá concedió la suspensión de ocho sentencias condenatorias proferidas por la justicia ordinaria en contra del postulado **ATANAEL MATAJUDÌOS BUITRAGO**, al haberse establecido que en relación con las dos sentencias (1 y 6) cuya suspensión se impugnó que los hechos generadores fueron cometidos por el desmovilizado durante y con ocasión de su pertenencia al grupo de autodefensas bloque Tolima.
- **AP4512-2016 Rad. 47254-** Mediante proveído calendado al 13 de julio de 2016, el Magistrado **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, dispuso confirmar el auto proferido el 2 de diciembre de 2015 por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, por cuyo medio resolvió en audiencia denegar al representado la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva por una no privativa de la libertad, al determinarse que el postulado **OMAR SOSA MONSALVE** no ha demostrado decir la verdad en relación con el homicidio de **JAIMES TORRA**, por lo cual no se advierte satisfecho el presupuesto fáctico contenido en el numeral 3° del artículo 18A de la Ley 975 de 2005, incorporado por la Ley 1592 de 2012, como en efecto lo observó la Magistrada de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

- **AP5454-2016 rad. 48069-** Mediante providencia adiada al 10 de agosto de 2016, el Magistrado **EUGENIO FERNANDEZ CARLIER**, confirmó integralmente la providencia emitida por la Magistrada con funciones de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga, en virtud de la cual se negó el levantamiento de medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo, sobre bien inmueble cuya titularidad fue atribuida al postulado **CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO**, dado que no se pudo demostrar un mejor derecho respecto al bien inmueble, en cabeza de la solicitante, no obstante aparecer como propietaria, pues de seduce de las pruebas que el referido inmueble fue entregado a la organización armada para el año 1999.
- **AP5275-2016 rad 48084-** Mediante providencia calendada al 10 de agosto de 2016, la Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUELLAR**, se inhibió de conocer la apelación, contra la decisión proferida por un Magistrado con Función de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante la cual negó la solicitud de sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad del postulado **FREDY CONTRERAS ESTEVEA**, como quiera que ya dicha Corporación decidió en segunda instancia (AP3054-2016. 18 may. 2016, rad. 47392) que el desmovilizado cumple las exigencias de ley para obtener la sustitución de la medida de aseguramiento.

### **3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN**

- ❑ **EXCLUYEN A LOS EXJEFES PARAMILITARES “EL PANADERO” y “JJ” DE JUSTICIA Y PAZ /** El pasado 19 de agosto del corriente año, un magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá avaló la solicitud de la Fiscalía General y excluyó de los beneficios de la ley de Justicia y Paz a los exjefes paramilitares Mario Jaimes Mejía, alias 'El Panadero' y Alejandro Cárdenas Orozco, alias 'JJ' por faltar a la verdad en la investigación que se adelantaba por los hechos que rodearon el secuestro, tortura y actos de violencia sexual contra la periodista Jineth Bedoya Lima. <http://www.elespectador.com/tags/justicia-y-paz>
- ❑ **LOS 4.600 MUERTOS DEL EXPEDIENTE DE “JUANCHO PRADA” /** Mas de 4.600 personas fueron asesinadas en el sur del Cesar y Norte de Santander entre 1995 y 2006, por órdenes directas o por línea de mando del exjefe paramilitar Juan Francisco Prada, alias Juancho Prada, según documentó el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá. Prada está en libertad a prueba desde octubre del 2015, tras cumplir ocho años de prisión y los requisitos para salir de la cárcel. La sentencia del Tribunal afirma que hubo una “política sistemática y generalizada de exterminio contra la población civil que consistía en exterminar a todo aquel que ellos consideraban dañinos para la sociedad, colaboradores o auxiliares de la guerrilla, violadores y miembros de sectas satánicas”. [www.eltiempo.com/politica/justicia/crimenes-del-paramilitar-juancho-prada/16650891](http://www.eltiempo.com/politica/justicia/crimenes-del-paramilitar-juancho-prada/16650891).
- ❑ **CERTEZAS Y DUDAS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ /**El mecanismo de selección de jueces de la jurisdicción de paz quedó definido. Para el gobierno y las Farc, el Papa Francisco, el Secretario General de la ONU, la delegación en Colombia del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ), la sala penal de la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Permanente del Sistema universitario del Estado, deberán ser los encargados de postular al comité que escogerá a los 72 magistrados y jueces que compondrán la jurisdicción. De los 72 magistrados y jueces, 24 irán al Tribunal de paz (20 colombianos y 4 extranjeros). Otros 24 (18 colombianos y 6 extranjeros), irán a las tres salas de justicia y habrá una lista de 19 colombianos y 5 extranjeros que estarán en calidad de suplentes, en caso de requerirse aumentar o sustituir los miembros del Tribunal o de las salas. [www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/mecanismo-de-seleccion-de-los-jueces-de-la-jurisdiccion-especial-de-paz/16674815](http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/mecanismo-de-seleccion-de-los-jueces-de-la-jurisdiccion-especial-de-paz/16674815).



- ❑ **MAGISTRADOS PIDEN EQUILIBRIO ENTRE LA JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ Y LA JUSTICIA ORDINARIA.** Con el fin de evaluar los desafíos del poder judicial, así como las problemáticas más importantes que afrontan a diario los auxiliares y funcionarios la justicia en Colombia, se lleva a cabo hoy la primera Cumbre nacional de la Rama Judicial, en los tribunales de Bogotá y Cundinamarca. El encuentro reúne a los altos dignatarios de las altas cortes, jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa, y organizaciones gremiales y sindicales, estas últimas presentarán propuestas, sugerencias y preocupaciones frente al sistema judicial actual. Vale la pena decir que el tema central de la agenda se relaciona con el perfil del juez y su rol en el proceso de paz de La Habana. Según ha trascendido en las últimas horas, dicha negociación estaría a su recta final. A propósito de esta temática, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Margarita Cabello Blanco, dijo que debe haber equilibrio entre la justicia para la paz y la ordinaria; esto, en relación a la posible concreción de un tribunal especial para la paz (JEP). “Que nos entreguen todo lo que necesitamos y nos coloquen en la misma posición y a la misma altura para que podamos demostrarles y decirle al país que la paz no se logra solamente entregándole todo lo que requiere a la JEP”, advirtió. La alta dignataria de la Corte Constitucional, Maria Victoria Calle, agregó que “no cree que el acuerdo final determine la paz, pero sí que dará un marco fundamental”. En la misma línea, el presidente del Consejo de Estado, Danilo Rojas, concluyó que “la reforma a la justicia no puede perder de vista la realidad del país en materia de paz”. / [www.ambitojuridico.com/bancoconocimiento/administracion-publica/magistrados-piden-equilibrio-entre-la-jurisdccion-especial-de-paz-y-la-justicia-ordinaria](http://www.ambitojuridico.com/bancoconocimiento/administracion-publica/magistrados-piden-equilibrio-entre-la-jurisdccion-especial-de-paz-y-la-justicia-ordinaria)

## **4 . RESEÑAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ, CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS Y MEMORIA HISTÓRICA**

### **4.1. “LAS PARTES NOS HEMOS TOMADO EN SERIO EL CESE AL FUEGO” REPORTA MINDEFENSA**



“ El ministro de Defensa, Luis Carlos Villegas, entregó un reporte de normalidad durante los dos primeros días del cese el fuego con las Farc y resaltó el compromiso, tanto de la guerrilla como de la Fuerza Pública, al respetar lo pactado en La Habana.

“El reporte que tengo de las distintas regiones y de las unidades militares y de policía desplegadas es que la gente realmente se ha tomado en serio el cese el fuego y de hostilidades. Estamos volviendo a territorios vedados y hay tranquilidad en el tránsito nocturno, por ejemplo”, señaló el jefe de la cartera del Defensa.

En ese sentido, Villegas indicó que Naciones Unidas ya fueron informadas del inicio al cese el fuego, por lo que durante los dos primeros días de haberse declarado las Farc ya iniciaron con la concentración, para hacer el posterior desplazamiento a las zonas veredales y campamentos.

“Ya han empezado los movimientos de concentración y la reintegración será plenamente respetada una vez inicie el cronograma de los 180 días, estamos en plena comunicación para recibir la información de dónde están las unidades de las Farc”, explicó.

Villegas también informó que buscarán que transcurra con tranquilidad la jornada que se avecina, en la que se adelantará la conferencia Nacional de las Farc.

El ministro también asistió este martes a la sesión conjunta en las comisiones III y IV de Senado y Cámara de Representantes, donde exaltó el esfuerzo del Gobierno por mantener y aumentar los recursos del sector Defensa, con el fin de mejorar las capacidades y tecnología de la Fuerza pública, de cara al posconflicto.

“Esta paz nos tiene que tomar con las Fuerzas Armadas más poderosas de nuestra historia, para poder enfrentar dos retos: el primero, la consecución de una paz estable y duradera en lo negociado, y dos, para doblegar las amenazas que quedan”, señaló ante el legislativo.”

<http://www.elpais.com.co/elpais/temas/conflicto-armado>

## 4. 2 ¿QUE SE PACTÒ EN LA HABANA? RECUENTO DE LOS ACUERDOS PARA ALCANZAR LA PAZ



“La firma de fin del conflicto entre el presidente Juan Manuel Santos y el jefe de las Farc, Rodrigo Londoño alias Timochenko, le pone punto final a una agenda trazada en el 2012 bajo el nombre del 'Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz duradera'.

La existencia de ese documento permitió mantener un orden en la negociación que durante más de tres años sostuvieron las delegaciones del Gobierno y de las Farc (en Noruega y en Cuba) para buscar una salida a un conflicto armado que inició hace más de medio siglo.

La Agenda fue el resultado de los encuentros exploratorios y secretos (también con sede en La Habana) que precedieron al diálogo formal y en cuyo desarrollo tuvieron especial incidencia el comisionado de paz, Sergio Jaramillo, y el hermano del presidente, Enrique Santos Calderón.

Esos contactos fueron adelantados desde el 23 de febrero de 2012 y se hicieron públicos el 26 de agosto de ese año, cuando el acuerdo de negociación fue firmado por dos delegados plenipotenciarios del gobierno colombiano: Frank Pearl y Sergio Jaramillo; seis delegados plenipotenciarios de la guerrilla (Mauricio Jaramillo, Ricardo Téllez, Andrés París, Sandra Ramírez, Marco Calarcá y Hermes Aguilar); cinco testigos nacionales (Enrique Santos, Álvaro Éder, Jaime Avendaño, Lucía Jaramillo y Elena Ambrosi) y cuatro testigos internacionales (los cubanos Carlos Fernández y Abel García y los noruegos Dag Halvor Nylander y Vegar Brynildsen).

Todos ellos avalaron el documento que se ha discutido desde entonces y que tenía los siguientes seis puntos por resolver: (1) Política de desarrollo agrario integral; (2) Participación política; (3) Fin del Conflicto; (4) Solución al problema de las drogas ilícitas; (5) Víctimas e (6) Implementación, verificación y refrendación. Finalmente, los acuerdos 3 y 6 se unieron en la presentación y redacción del documento.”

<http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/pacto-habana-lea-recuento-grandes-acuerdos-dialogos-paz>

### **4. 3. LAS FARC ADVIERTEN QUE GUERRILLEROS QUE NO SE DESMOVILICEN, ESTÁN POR FUERA DE LA ORGANIZACIÓN**



**" El Estado Mayor del Bloque Comandante Jorge Briceño de las Farc rechazó la intención de los guerrilleros del Frente Primero de marginarse del proceso de paz y advirtió que quienes decidan tomar esa decisión deberán hacerlo por fuera de las estructuras de esa organización subversiva.**

**"Las Farc EP somos una organización político militar de carácter revolucionario, en la que cada escuadra o unidad básica es al mismo tiempo una célula política. Ésta última es la instancia de los debates democráticos al interior de nuestra organización, complementada con las Asambleas Generales de Guerrilleros, los Balances y finalmente la Conferencia Nacional", dice el comunicado que se conoció este viernes.**

**Aclara que aunque la "expresión libre de ideas" es un derecho de todos los guerrilleros, las decisiones se adoptan por mayoría. Por ello, insisten las Farc, "la forma democrática de solucionar las diferencias internas impide por tanto la conformación de disidencias de cualquier orden".**

Según dicho comunicado, las determinaciones del Estado Mayor y su secretariado (máximas instancias de dirección y mando de las Farc), son de obligatorio cumplimiento, por lo que "declararse al margen de la dirección pone por tanto a quien lo hace por fuera de las Farc - EP, no puede usar su nombre, armas y bienes con ningún propósito".

"Si los mandos y combatientes involucrados tienen el deseo de lanzarse a una aventura incierta, les corresponde hacerlo tomando un nombre distinto al de las verdaderas estructuras de las Farc-EP. De ese modo dejarían de crear confusión en la opinión pública y de facilitar renovadas y calumniosas razones a los sectores de extrema interesados en la continuación de la guerra", precisa el comunicado.

Las Farc indican que la determinación del Frente Primero muestra un comportamiento "temerario" contra la dirección de las Farc y choca con los anhelos de paz del grupo insurgente, que lleva tres años negociando los acuerdos con el Gobierno en La Habana.

El Estado Mayor también aclara que el actual comandante del Frente Primero 'Armando Ríos' es alias Gentil Duarte y no alias Mordisco, como se ha expuesto en varios medios de comunicación.

Alias Gentil Duarte hizo parte de la delegación de paz de las Farc en La Habana y se encuentra en el departamento del Guaviare (zona de accionar del Frente Primero), adelantando jornadas de pedagogía."

<http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/guerrilleros-desmovilicen-estan-por-fuera-farc-dicen-lideres>

#### 4.4 EL DINERO QUE RECIBIRÁN LOS GUERRILLEROS PARA SU REINTEGRACIÓN



“ En caso de que los colombianos avalen mediante el plebiscito del 2 de octubre próximo el acuerdo de paz entre el Gobierno y las Farc, cerca de 15 mil colombianos pertenecientes a este grupo se desmovilizarían para iniciar una nueva vida como civiles

¿Qué va a pasar con ese amplio grupo de excombatientes y cómo se van a integrar a la vida laboral? ¿Qué oportunidades se tendrán que habilitar? ¿Cómo se deben preparar las empresas para su integración? ¿Cuál será el rol del Gobierno para dar ese impulso?

El acuerdo final entre el Gobierno y las Farc contempla en las páginas 66, 67 y 68 todo lo relacionado con el proceso de reincorporación económica y social de los excombatientes



Según el documento, dentro de los sesenta (60) días siguientes al inicio de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), conocidas como las zonas de concentración, se realizará un censo socioeconómico con el propósito de suministrar la información requerida para facilitar el proceso de reincorporación integral a la vida civil.

Con base en los resultados arrojados por dicho censo, se identificarán los posibles programas y proyectos productivos para vincular el mayor número posible de hombres y mujeres pertenecientes hoy a las Farc.

Cada integrante del grupo guerrillero en proceso de reincorporación, tendrá derecho por una vez, a un apoyo económico para emprender un proyecto productivo individual o colectivo, por la suma de 8 millones de pesos, que podrá destinar a la compra de una vivienda, a montar un negocio o para sostenerse mientras emprende proyectos productivos colectivos asignados por el Gobierno.

Además, los insurgentes desmovilizados sí recibirán una asignación mensual, pero esta será solamente por 24 meses y no será de 1,8 millones de pesos como se especuló en algún momento del proceso de negociación.

"Cada uno (a) de los hombres y mujeres hoy pertenecientes a las Farc-EP a partir de la terminación de las ZVTN y durante veinticuatro (24) meses, recibirán una renta básica mensual equivalente a 90% del SMMLV (cerca de \$620.000), siempre y cuando no tengan un vínculo contractual que les genere ingresos", señala el acuerdo final.

En otras palabras, si un excombatiente ingresa a una empresa antes de los 24 meses, dejará de recibir ese beneficio, pero también lo hará una vez termine ese tiempo.

Finalmente, tras la finalización de las ZVTN estas personas recibirá una asignación única de normalización equivalente a 2 millones de pesos.

Es decir, durante los dos años que duraría el proceso de normalización cada guerrillero recibirá cerca de 24 millones de pesos (\$8 millones al inicio, \$2 millones al final y \$14 millones por los 24 meses como renta básica).

**LA GUERRA ES MÁS COSTOSA** Frente a las posibles críticas de algunas personas, el equipo negociador del Gobierno colombiano en las negociaciones de paz de La Habana defendió la necesidad de que los guerrilleros de las Farc desmovilizados que se integren a la vida civil reciban un subsidio temporal para prevenir la “metástasis de la violencia en las ciudades”.

El jefe negociador del Gobierno, Humberto de la Calle, explicó que se busca enfrentar “el riesgo de metástasis de la violencia en las ciudades”, por lo que la medida constituye “un seguro para los colombianos”.

Por el momento no existe un cálculo exacto del dinero que requerirá el pago de este subsidio, ya que el coste total de la medida dependerá del número total de desmovilizados.

Por gubernamental precisó que el Estado colombiano “no ha renunciado a perseguir” los bienes de las Farc.

Respecto a los posibles “disidentes” de la guerrilla que no acepten el acuerdo presentado en La Habana, los generales integrados en la comisión negociosa parte, el senador Roy Barreras, integrado también en el equipo negociador, aclaró que no hay “ningún sueldo ni jubilación” para las Farc, sino que se trata de una medida que busca que en Colombia no se reproduzca lo ocurrido en países de Centroamérica tras el fin de conflictos en los que los excombatientes recurrieron a la delincuencia como forma de vida.

“La guerra es mucho más costosa”, añadió Barreras.

Además, el equipo negociador del Gobierno advirtieron que sobre ellos caerá “todo el peso” de las instituciones y de la Ley.

El general Jorge Mora Rangel sostuvo que los soldados y policías colombianos, garantes de la pervivencia del estado democrático durante el conflicto, “son los victoriosos de este proceso” de negociación de paz.

“Con relación a las disidencias que puedan pasar, como ha sucedido en todos los conflictos de la historia (...) todo el peso de nuestras instituciones se orientará hacia ellas”, agregó, en tanto el general Óscar Naranjo apostilló que “quien quede fuera del acuerdo recibirá todo el peso de la ley”.

#### 4. 5 DIVIDENDO ECONÓMICO DEL FIN DE LA GUERRA SE VERÍA EN CINCO AÑOS



"Por casi cuatro años la agenda del país ha estado atravesada por el tema de la paz. Algunos con confianza, y otros con incredulidad, han hecho sus cálculos de lo que significará en materia económica la dejación de las armas por parte de la guerrilla de las Farc.

De acuerdo con Luis Fernando Mejía, subdirector Sectorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el crecimiento potencial del Producto Interno Bruto (PIB) del país podría alcanzar tasas de entre 5,1% y 5,9% anual, cifra superior al nivel de crecimiento potencial actual de 4%, esto no sería inmediato, sino en un periodo cercano a los cinco años.

El estudio de Planeación Nacional está basado en información sobre 117 países que han tenido conflictos armados, de la base de datos de Universidad de Uppsala de Suecia. De esta muestra, se filtraron los que tuvieron una terminación del conflicto, para obtener 36 países.

El dividendo de la paz, según el estudio, se ve reflejado en la confianza a través de dos canales: en primer lugar habrá un efecto interno con un aumento de la tasa de inversión y el consumo de los hogares. Estos factores impulsan el crecimiento de la economía, con un mayor aporte en los primeros años después de la firma del acuerdo. En segundo lugar, el externo, con mayor inversión extranjera para el país y una mejora en el comercio vía mayores exportaciones.

Señala Mejía que “la tasa de inversión es la variable que más impacto positivo tiene con un acuerdo de paz y se convierte en el motor del crecimiento económico. El dividendo obtenido es de 5,5 puntos del PIB de aumento en dicha tasa. Esto permitiría que Colombia alcance una tasa de inversión cercana al 35% del PIB en el largo plazo”. Así mismo, manifestó que con mayor confianza e inversión el país podría aspirar a tener calificaciones como las de Chile, el cual está un par de escalones más arriba.

De otro lado, se espera que se produzca un alza de la Inversión Extranjera Directa, con un dividendo que se refleja en un aumento de 3,3 puntos del PIB. Esto permitiría alcanzar US\$36.000 millones de IED, frente a US\$12.000 millones que se registran hoy.

Concluye el informe que el aumento en el gasto neto de ingresos del Gobierno sería del 0,7% del PIB, ya que el estudio muestra que en los grupos de países analizados los gastos aumentarían en 2,1% del PIB y los ingresos lo harían en 1,4% del PIB. No obstante, para el caso colombiano, cabe recordar que el país adelanta un gasto por 9 billones de pesos anuales en víctimas, lo que implica que el gasto neto de ingresos pueda ser inferior al 0,7% del PIB.

En materia de empleo, Mejía comentó que puede verse una mejora debido a que sectores como la industria, la agricultura y la construcción son fuertes demandantes de mano de obra, lo que acompañado de un mayor potencial permitirá disminuir la tasa a niveles similares a los de nuestros pares y, al igual que otros factores, se verá en el largo plazo.

### **EL INGRESO PERCÁPITA DE LOS COLOMBIANOS SE DUPLICARÍA**

El estudio del DNP toma como base que Colombia es un país de ingreso medio-alto, por lo cual en un periodo inferior a los diez años el PIB per cápita puede mostrar un importante crecimiento. Las cuentas indican que durante ese lapso se puede alcanzar un ingreso por persona de US\$12.000 frente a US\$6.800 que se registran actualmente.

El impacto positivo de la firma de los acuerdos de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las Farc tiene como condicionante el cumplimiento de los mismos en la etapa del posconflicto para poder garantizar que los diferentes sectores a los que se refiere el estudio puedan verse beneficiados en la magnitud en la que se prevé pueden hacerlo.

Así mismo, se deberá tener en cuenta que otros grupos al margen de la ley aún operan.”

<http://www.portafolio.co/economia/gobierno/dividendo-economico-del-fin-de-la-guerra-se-veria-en-cinco-anos-497989>

#### 4. 6 LA PAZ SE FIRMARÀ EN CARTAGENA EL 26 DE SEPTIEMBRE



“ El lunes 26 de septiembre, en Cartagena, el presidente Juan Manuel Santos y el jefe de la guerrilla de las FARC, Timoléon Jiménez, volverán a encontrarse, esta vez para estampar la firma de la paz. El mandatario lo ratificó este viernes en la ciudad amurallada, precisamente, durante su intervención en la 53a. Asamblea de Confecámaras.

“Tal vez es el anuncio más importante que he hecho en mi vida, la paz se va a firmar el 26 de septiembre en Cartagena”, con esas palabras sorprendió a un auditorio que acogió la noticia con una estruendosa ovación.

Horas antes había confirmado que el evento se desarrollaría en territorio colombiano, en la semana anterior al plebiscito. “Estamos en este momento decidiendo en dónde, en qué ciudad, pues va a ser aquí en Colombia. ¿Cuándo? entre el 26 y el 30 de septiembre. Nos estamos acercando”, dijo Santos durante el conversatorio que dio clausura al Congreso Internacional de las TIC – Andicom. Esas palabras sirvieron para despejar las especulaciones alrededor del acto protocolario con el que se sellará el acuerdo de paz entre el Gobierno y las FARC.

Según lo dicho por el presidente, quedó descartado que la firma se produzca con ocasión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará por esos días en Nueva York, Estados Unidos. Hace un año, Santos había prometido en su discurso ante la plenaria de la organización regresar en el 2016 como presidente de un país en paz, y con el fin a 52 años de conflicto armado.

El pasado martes, durante la instalación del XXVIII Congreso Nacional de Exportadores en Cali, la canciller María Ángela Holguín reveló que fue la ONU la que pidió que la firma de la paz se adelantara en ese escenario. "Nos han pedido que si el acuerdo se puede firmar allá, porque sienten que es algo completamente extraordinario que le está pasando al mundo". Como la firma se debe dar entre el presidente Santos y el jefe de las FARC, Timoleón Jiménez, de inmediato se pensó que el comandante guerrillero entraría a la sede de la ONU y al recinto de la Asamblea.

Esa imagen quedó descartada con el anuncio del presidente Santos. El evento definitivo tendrá lugar en territorio colombiano y en la semana anterior a la firma del plebiscito, hecho que podrá ser definitivo a la hora de mover las fibras de los colombianos y que se anticipa favorable a los promotores del Sí.

Precisamente, Timoleón Jiménez, fue de los primeros en reaccionar al anuncio del presidente Juan Manuel Santos en su cuenta de Twitter:

El 26 de septiembre en Cartagena firma del Acuerdo Final dejando en firme las bases para iniciar la construcción de la [#Paz#VamosPorLaPaz](#) “

<http://www.semana.com/nacion/articulo/firma-de-la-paz-sera-en-colombia-afirma-santos/492196>

#### 4. 7 LA INCLUSIÓN LABORAL EN EL CAMPO Y LA PAZ



“ El proceso de paz ha permitido visibilizar los retos del campo colombiano. Las brechas sociales y el déficit en el acceso a servicios básicos son significativos, además del ingreso al mercado laboral y a las oportunidades de trabajo decente, como lo muestra la Misión para la Transformación del Campo y el reciente Censo Agropecuario.

Uno de los desafíos del posconflicto será cerrar las brechas de inclusión en las zonas rurales. Para discutir este tema, el pasado 2 de agosto se realizó en Cali el foro ‘Empleo rural: una ruta hacia la paz’, en el que entidades del sector público y privado analizaron los avances y propuestas para el trabajo en el campo, y el papel de los diferentes actores para contribuir a consolidar una política de empleo sostenible en lo rural.



Se destaca la necesidad de abordar la problemática desde una perspectiva pública y privada, y el papel fundamental que deberán asumir los entes territoriales. El proceso para generar empleo en el campo debe tener una mirada multidimensional, al tratarse de una problemática compleja que constituye un reto para diversos y múltiples actores involucrados.

El Ministerio de Agricultura resaltó la importancia de diversificar la producción, generar valor agregado, insertar los productos en los mercados y fortalecer las instituciones para promover la agroindustria y tecnificar el campo. Asimismo, hizo énfasis en la necesidad de generar condiciones e incentivos para atraer a los jóvenes al ámbito rural. Lo anterior requiere que el empleo campesino tenga todas las características de un trabajo digno, como una remuneración acorde a la cantidad de horas laboradas, protección social y protección de derechos fundamentales.

Clara López, ministra de Trabajo, dijo que la política estatal en las zonas rurales debe enfocarse, entre otras acciones, en diseñar y ejecutar estrategias de protección social y programas de empleo rural temporal a la medida de las necesidades de cada territorio, para fomentar una reactivación inmediata de la economía rural, aumentar la productividad del campo y generar empleo formal.

Este es un objetivo de mediano plazo, por lo que se requieren acciones inmediatas que reflejen los dividendos de la paz. En este sentido, el Servicio de Empleo presentó el Programa de Empleo Rural Temporal ‘Manos a la Obra por la Paz’, como experiencia exitosa en cuanto a generar empleo e ingresos, a la vez que atiende demandas puntuales de infraestructura local. Según Claudia Camacho Corzo, directora del Servicio de Empleo, “tenemos que volcar nuestra mirada al campo colombiano. Para eliminar esa precarización histórica, es necesario entender las complejidades de las zonas rurales y empezar a intervenir con proyectos de generación de empleo, solo así lograremos que la población aporte a la construcción de un país en paz con inclusión laboral”.

La Agencia para la Renovación Territorial, la Federación Nacional de Departamentos y la Gobernación del Valle señalaron que para fomentar trabajo digno en el campo es clave formalizar los títulos y el acceso a la tierra, a subsidios, a criterios comerciales, así como el fortalecimiento institucional regional y departamental, la coordinación institucional desde las necesidades del territorio, el diálogo social, entre otros.

En el foro, los representantes de la Federación Nacional de Cafeteros, Fedepalma y la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) destacaron el trabajo de la empresa privada para aumentar la rentabilidad del sector rural, lo cual impulsaría la formalización del trabajo, aunque se requieren mecanismos flexibles y graduales que permitan avanzar en ese objetivo.”

<http://www.semana.com/foros-semana/articulo/foros-semana-inclusion-laboral-en-el-campo-en-el-posconflicto/492415>

#### **4. 8 RESULTADO DEL PLEBISCITO DE PAZ CON FARC SERÀ SEÑAL PARA EL ELN, DICE ALEJO VARGAS**



“El director del Centro de Pensamiento y Seguimiento a los Diálogos de Paz de la Universidad Nacional afirmó que el resultado del plebiscito debe ser fruto de una pedagogía.

El resultado del plebiscito que se realizará el próximo 2 de octubre para que los colombianos decidan si aprueban o no el acuerdo de paz del Gobierno con las Farc será una señal para el Ejército de Liberación Nacional (ELN), advirtió este jueves Alejo Vargas, especialista de la Universidad Nacional (UN) de Bogotá.

"Solo el grado de contundencia de los resultados del plebiscito del próximo 2 de octubre brindará señales claras de la sociedad al ELN sobre la inviabilidad de la guerra y la necesidad de sentarse a conversar", advirtió el director del Centro de Pensamiento y Seguimiento a los Diálogos de Paz de la Universidad Nacional.

El ELN anunció con el Gobierno el pasado 30 de marzo el inicio de una fase pública de diálogos de paz, pero las negociaciones no han comenzado por la negativa de ese grupo armado de liberar a los secuestrados y renunciar a esa práctica.

Para Vargas, el resultado del plebiscito debe ser fruto de una pedagogía para difundir de la mejor manera los beneficios del acuerdo rubricado ayer en La Habana, y será paralelamente una señal determinante para un eventual diálogo con el ELN.

El académico subrayó que dicha pedagogía no se puede concebir como de exclusiva responsabilidad del Gobierno y las Farc, pero ese grupo tiene una tarea importante por hacer con sus bases para mostrarles los beneficios de la paz.

"De hecho, buena parte del impacto positivo que tengan los voceros con sus miembros rasos para saber transmitir el contenido de las 297 páginas de lo acordado y sus bondades, incidirá en que haya el menor número posible de disidencias al interior de las Farc", dijo.

Para el director del Centro de Pensamiento de la UN, el factor clave es que quienes son partidarios de poner fin al conflicto sean capaces de explicar el sentido de dichos acuerdos, por lo que conocer la información será trascendental.

"Esta no es ninguna elección tradicional, está en juego la creación de un nuevo país y su futuro. Si muchos colombianos asumimos eso como tarea pedagógica de la cotidianidad será un mensaje también contundente para el ELN, para que actúe en consecuencia ahora o frente al Gobierno que venga" a partir de 2018, afirmó el académico."

<http://www.elheraldo.co/politica/resultado-del-plebiscito-de-paz-con-farc-sera-senal-para-el-eln-dice-alejo-vargas-280761>

#### 4.9 EL PERDÓN ES UNA DECISIÓN PERSONAL, ALAN JARA



“ Las instalaciones del Hotel Sicarare, en la ciudad de Valledupar, sirvieron de sede para el conversatorio del Snariv Cesar y que contó con la participación del director de la Unidad para las Víctimas, Alan Jara; el gobernador del Cesar, Francisco Ovalle Angarita; el alcalde de Valledupar, Augusto Daniel Ramírez, y el representante a la Cámara Cristian Moreno, entre otras personalidades.

Durante su intervención Alan Jara agradeció a las víctimas presentes y resaltó la reunión con integrantes de las mesas municipal y departamental que sostuvo en horas de la mañana. “En lo referente al Snariv debo decir que me parece muy bueno lo que ha hecho el Ejército Nacional con ese esquema de entrega de libretas militares”. Y agregó que “las víctimas son parte de la sociedad colombiana, no son un cuerpo extraño; las cifras demuestran que uno de cada seis colombianos es víctima, lo que significa que la sociedad entera tiene una responsabilidad, lógico que en primera instancia la tiene el gobierno nacional, pero por eso necesitamos la colaboración también de la empresa privada, para que nos ayude en el tema de la empleabilidad”, señaló el director Jara.

Jara también señaló que” si nuestra misión es reparar víctimas, pues lo mejor es que no haya más víctimas, porque en la medida en que siga habiendo víctimas, entonces cuándo vamos a acabar de reparar”.

Por su parte, el gobernador del Cesar hizo referencia al acuerdo logrado entre el Gobierno Nacional y las FARC y al trabajo articulado con las entidades del Snariv de la región. “El conflicto en esta región dejó mucha sangre y mucho duelo familiar y hoy queremos pasar esa página. Desde nuestro gobierno departamental hemos estado dispuestos, siendo facilitadores para que este proceso culmine de la mejor manera y por eso asumimos la responsabilidad para que el municipio de La Paz, acá en Cesar, sea Zona de concentración veredal transitoria y nos va a corresponder como autoridad territorial garantizar y facilitar todos los protocolos y procedimientos tal y como lo establece la normatividad”, aseguró el gobernador.

De igual forma, el mandatario seccional resaltó el trabajo conjunto con la dirección territorial Cesar-Guajira de la Unidad para las Víctimas indicando que “en las dos mesas de justicia transicional que hemos adelantado pues nos hemos comprometido en adelantar una serie de inversiones orientadas y dirigidas especialmente a las víctimas en materia de salud, educación vivienda, agua potable, saneamiento básico, red terciaria de vías y de proyectos productivos orientados al sector agropecuario. Seguiremos trabajando por las víctimas de manera articulada y en equipo con todas las entidades que tengan que ver con el tema de las víctimas”, señaló Ovalle Angarita.

Durante el evento, Jara, en compañía de Juana Ramírez, directora territorial de la Unidad, hicieron entrega de resoluciones de inclusión en el RUV a los sujetos de reparación colectiva de los pueblos indígenas Kankuamo, Yukpa, Wiwa y comunidades Yukpa Iroka y Wayuú nuevo espinal.

Por otro lado, el director de la Unidad para las Víctimas, durante su visita a Valledupar, también ofreció una rueda de prensa en la que hizo referencia al tema del perdón señalando que “es una decisión personal y es una decisión de salir adelante, nada justifica lo que ha pasado y pensando más en futuro que en pasado yo tomé la decisión del perdón”. Y agregó que “lo que he encontrado es mucha mayor disposición hacia el perdón, a la reconciliación y hacia la paz, de parte de la población víctima directa, que de quien no lo ha sufrido en carne propia”.

Sobre el tema de las víctimas frente al plebiscito, Jara expresó que “debe haber conocimiento y pedagogía de los acuerdos y en el punto quinto (el de víctimas), pues es necesario que la persona que es víctima sepa los alcances en los contenidos en los acuerdos de verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición y que se tenga claridad sobre ello y con esa claridad pues que tome la decisión de cómo votar el plebiscito, que es la votación más importante que podemos tener nosotros en nuestras generaciones”, concluyó el director de la Unidad para las Víctimas.”

<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparaci%C3%B3n/%E2%80%9Cel-perd%C3%B3n-es-una-decisi%C3%B3n-personal%E2%80%9D-alan-jara/16274>

#### 4.10 “A PESAR DE TANTO DOLOR, HAY ALEGRÍA DE RECIBIR LOS RESTOS DE MI HIJO”



“Rememorar el sufrimiento ocasionado por la desaparición forzada por parte de grupos guerrilleros, paramilitares y bandas criminales es algo doloroso para las familias. Pero aun así, las carteleras coloridas adornaban el acto y el retrato junto al ataúd de sus seres queridos era muestra de un alivio de haber podido encontrar a ese ser amado, a quien un día la violencia se los había arrebatado.

Mensajes de recordación, de amor y perdón eran los que estaban plasmados en aquellos escritos hechos por padres, hermanos, hijos, esposos, y esposas, recapitulando los momentos vividos con esos familiares hoy ausentes para subsanar ese dolor.

“Hoy es un día especial a pesar de tanto dolor, hay mucha alegría de poder recibir los restos de mi hijo... no solo los de él sino todas las víctimas que están siendo entregados. No debemos estar tristes aunque es un dolor inexplicable, pero a la vez una alegría muy grande de poder abrazar de nuevo sus cuerpos”, fueron las palabras de alivio de Ana Muñetón, la madre de Juan Pablo Gutiérrez Muñetón, víctima de desaparición forzada hace catorce años.



Esta mujer agradeció la atención sicosocial y la asesoría en la ruta de reparación por parte de la Unidad para la Reparación a Víctimas durante este proceso que terminó con la entrega de restos. “Es muy importante porque mitiga el dolor y nos preparan para lo que no estamos preparados y así poder transmitirle a otras personas y a nuestras familias un poco de paz y tranquilidad, porque si no las personas se van a desesperar en un encuentro que es muy doloroso”.

Liberar aquellas emociones de rabia, desconsuelo, aflicción, aceptación y, a su vez, rescatar esos sentimientos, recuerdos y tomar una actitud de reconciliación y perdón por parte de las familias, fue una labor del equipo de psicólogos especializados en el manejo del duelo de la Uariv.

Según Jorge Mario Álzate, director de la entidad en Antioquia, “durante tres días previos a la ceremonia trabajaron con los familiares para prepararlos para afrontar el momento doloroso de recibir los restos óseos de las 14 víctimas, además de conocer las circunstancias violentas en la que perdieron la vida sus seres queridos”.

Agregó que “también se brindara atención legal a estas familias sobre la ruta de reparación integral que sigue para estas familias según la ley de víctimas para que puedan acceder a otras medidas como la indemnización económica y la demás oferta pública”.

Desde el 2012 han sido indemnizadas en Antioquia 9.859 familiares de víctimas de desaparición forzada con recursos por 51 mil millones de pesos.....”

<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparaci%C3%B3n/%E2%80%9C-pesar-de-tanto-dolor-hay-alegr%C3%ADa-de-recibir-los-restos-de-mi-hijo%E2%80%9D/16272>

#### 4. 11 POBLACIÓN CAFETERA DE TRUJILLO VE LA PRIMERA “COSECHA DE LA PAZ”



“Los 18.000 habitantes del municipio del suroeste del país, en el suroeste de Colombia y tradicionalmente cafetero, empiezan a recoger su primera "cosecha" de la paz a partir del programa de restitución de tierras usurpadas durante el conflicto que promueve el Gobierno.

Según las autoridades, entre 1986 y 1994 grupos paramilitares de extrema derecha asesinaron a 245 habitantes de esa localidad ubicada en el departamento del Valle del Cauca, una región agroindustrial del suroeste del país. "Los municipios de Trujillo y Riofrío sufrieron las secuelas de la ola paramilitar con Los Machos y Rastrojos, bandas aliadas narcotraficantes que ejercían el control de los cultivos de coca de la zona", manifestó el comandante del Batallón Palacé, teniente coronel, William Fernando Caicedo.

Uno de los testigos de la tragedia allí vivida es Guillermo de Santa, un caficultor de 70 años, quien aún recuerda que los cadáveres flotaban en el río Cauca, el segundo en importancia de Colombia, y que bordea esta zona cafetera.

"Llevo toda la vida huyendo de la guerra. Yo me conozco todo el monte. En el año 51, desde que tenía siete años, durante algunas noches mi casa fue la selva", relató el hombre al referirse a lo que sufrió durante la época de la violencia partidista de mediados del siglo pasado.

Entre las décadas de los 40 y 50 en Colombia se desató una lucha entre grupos políticos tradicionales de corriente liberal y conservadora que se disputaban el control del país y en cuyo proceso se cometieron un sinnúmero de asesinatos selectivos y desapariciones forzadas.

En 1991, a los 45 años, volvió la pesadilla para el campesino. "Salí al monte por segunda vez a esconderme, en esta oportunidad de los grupos paramilitares que entraban de noche a la finca a robar las semillas de café", agregó De Santa.

Para no morir, se marchó desplazado de su tierra durante nueve meses. Primero huyó al monte y luego a la ciudad a buscarse la vida porque "no soportaba cuando los paramilitares llegaban a la finca, vestidos de negro", y quitaban la luz para perseguirlo.

Por fortuna para Guillermo de Santa, hoy ya se evidencia el cambio. Ahora, en el caserío La Sonora, a diez minutos de Trujillo, un pueblo de montañas y clima templado, ha vuelto a cultivar café.

"El Gobierno me acompañó durante el retorno a mi tierra y me dio maquinaria para secar el café", aseguró De Santa, quien forma parte de los 2.000 campesinos beneficiados por el Estado con proyectos productivos.

Los cultivadores, precisó el director de la Unidad de Restitución de Tierras, Ricardo Sabogal, "lo que conocían era a los paramilitares cuando llegaron a sacarlos de sus propiedades pero hoy el Gobierno está llegando a esta zona para ayudarlos a que vuelvan a sembrar".

En 2011 se puso en marcha por parte del Gobierno del presidente colombiano, Juan Manuel Santos, el programa de Restitución de Tierras que brinda la posibilidad a las víctimas de regresar a sus parcelas.

Actualmente, el mismo Gobierno tiene en marcha un proceso de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en Cuba, la guerrilla más antigua de América, que llena de optimismo al campesinado nacional.

Entre los eufóricos está Guillermo De Santa quien expresó su creencia en dicho proceso "con tal que me dejen vivir mis últimos años en paz".

<http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/poblacion-cafetera-de-trujillo-ve-la-primera-cosecha-de-la-paz/16667116>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**  
**SALA DE JUSTICIA Y PAZ - CONTROL DE GARANTÍAS**  
 PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OFICINA 404 - SALA DE AUDIENCIAS 1C - TEL. 6520028 EXT. 2540  
**PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS SEPTIEMBRE DE 2016**

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
				FISCAL 15 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLÍN POSTULADO: JOSÉ GERMAN SENNA PICO TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCAL 15 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLÍN POSTULADO: JOSÉ GERMAN SENNA PICO TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 8:00 A.M.	
4	5	6	7	8	9	10
		FISCAL 41 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 35 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL GRUPO DE BIENES DE BARRANQUILLA POSTULADO: CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN INCIDENTE DE OPOSICIÓN SOBRE MEDIDA CAUTELAR HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
11	12	13	14	15	16	17
	FISCAL 35 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL GRUPO DE BIENES DE BARRANQUILLA POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN INCIDENTE DE OPOSICIÓN SOBRE MEDIDA CAUTELAR HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 52 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTÁ POSTULADO: ALBERTO CAMACHO SALAZAR Y OTROS AUD: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO COMO COMPONENTE DE VERDAD HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 52 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTÁ POSTULADO: ALBERTO CAMACHO SALAZAR Y OTROS AUD: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 52 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTÁ POSTULADO: ALBERTO CAMACHO SALAZAR Y OTROS AUD: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO COMO COMPONENTE DE VERDAD HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 35 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL GRUPO DE BIENES DE BARRANQUILLA POSTULADO: JORGE IVÁN LAVERDE ZAPATA TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN INCIDENTE DE OPOSICIÓN HORA DE INICIO 8:00 A.M.	
18	19	20	21	22	23	24
	FISCAL 35 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL GRUPO DE BIENES DE BARRANQUILLA POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN INCIDENTE DE OPOSICIÓN SOBRE MEDIDA CAUTELAR HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 34 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ B/MANGA POSTULADO: ARNUBIO TRIANA MAHECHA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 34 ANTE EL TRIBUNAL UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ B/MANGA POSTULADO: ARNUBIO TRIANA MAHECHA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 34 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ B/MANGA POSTULADO: ARNUBIO TRIANA MAHECHA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.		
25	26	27	28	29	30	
	FISCAL 35 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL GRUPO DE BIENES DE BARRANQUILLA POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN INCIDENTE DE OPOSICIÓN SOBRE MEDIDA CAUTELAR HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 34 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ B/MANGA POSTULADO: ARNUBIO TRIANA MAHECHA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 34 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ B/MANGA POSTULADO: ARNUBIO TRIANA MAHECHA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.	FISCAL 34 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ B/MANGA POSTULADO: ARNUBIO TRIANA MAHECHA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:30 A.M.		